



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2008  
CERTIFICADA

0001202

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

**12 MAY 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de directora del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, la señora Emmy Yadira Arenas Rojas identificada con cédula de ciudadanía 52.216.849, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210190172 del 02 de abril de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 08141 del 11 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, ubicada en el Km 15 Vía Siberia - Parque Agroindustrial de Occidente, Bodega 4, local 32, del Municipio de Cota - Cundinamarca;

Que mediante la Resolución 8352 del 26 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, otorgó el registro de los cursos de capacitación en conducción a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA

13  
MU

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador C.I.C. DE COLOMBIA, mediante certificado No. CEA 015-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1, Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009; no se incluyen los instructores: Víctor Mauricio Pineda Gacharna y Camilo Andres Osorio Díaz, identificados con cédulas de ciudadanía 4.111.318 y 1.031.128.802, respectivamente, porque poseen infracciones de tránsito pendientes de pago, una vez consultado el Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, identificado con matrícula mercantil 567599 de 1993, de propiedad de la señora Emmy Yadira Arenas Rojas y otros, identificada con el NIT 52216849-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, queda autorizado para funcionar en el Km 15 Vía Siberia – Parque Agroindustrial de Occidente, Bodega 4, local 32, del Municipio de Cota - Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	12169,12171 DT CUNDINAMARCA	DIEGO FERNANDO GRAJALES OSORIO	79.920.447	04/05/2016	A1, A2, B1, C1
2	18581 DT CUNDINAMARCA	JAIRO ALBERTO OSORIO PINEDA	79.364.859	14/01/2019	C1
3	18580 DT CUNDINAMARCA	LUIS CARLOS LINARES LINARES	79.784.523	14/01/2019	B1, C1
4	14122, 14116 DT CUNDINAMARCA	LAURA MARCELA ARENAS ROJAS	1.014.213.772	11/09/2017	A2, B1
5	11885 DT CUNDINAMARCA	ALVARO GUTIERREZ CELY	19.360.710	15/04/2016	B1
6	18240 DT CUNDINAMARCA	CARLOS ANDRES ARCILA AGUDELO	1.058.818.498	10/12/2018	C1
7	12322, 12323 DT CUNDINAMARCA	EMMY YADIRA ARENAS ROJAS	52.216.849	17/05/2016	A1, A2, B1, C1

#### VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	CTD21C	2011	MOTOCICLETA
2	CTD22C	2011	MOTOCICLETA
3	CTD45C	2012	MOTOCICLETA
4	ESU33D	2014	MOTOCICLETA
5	CTH64C	2011	MOTOCICLETA
6	GGO050	2007	CAMIONETA
7	MCQ707	2012	AUTOMOVIL
8	HMK493	2014	AUTOMOVIL
9	COB450	2010	AUTOMOVIL
10	COB883	2011	AUTOMOVIL
11	DCF266	2009	AUTOMOVIL

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas, CTD21C, CTD22C, CTD45C, ESU33D, CTH64C, GGO050, MCQ707, HMK493, COB450, COB883, DCF266, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-** Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, en el Km 15 Vía Siberia – Parque Agroindustrial de Occidente, Bodega 4, local 32, del Municipio de Cota - Cundinamarca, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

**ARTÍCULO 5-** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.IC. DE COLOMBIA, en la cra 41 D No. 76-230 Barranquilla.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.

31  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao

*NV*  
*af*

*NV*

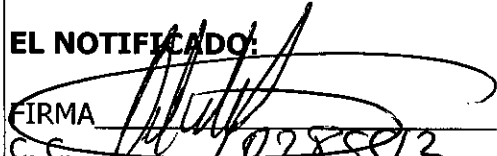


**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 15:00 horas del día diecinueve (19) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor ROGELIO OSORIO LOAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.285.512, quien actúa como FACTOR del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOBRITANICA, del contenido de la Resolución 0001202 del 12 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACADEMIA AUTOBRITANICA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C.C. 10285512  
DIRECCION CMA 25#48A81  
CIUDAD BOGOTÁ  
TELEFONO 311250376  
FECHA 19-05-2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 6028782